

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO INTERANDINA
Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
LA ESPERANZA.**

En la ciudad de Ibarra, a los 6 días del mes de marzo del año 2026, comparecen por una parte la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Interandina**, representada legalmente por el Ing. **Edwin Santiago Caguana Vargas**, en su calidad de Gerente Oficina Ibarra; y por otra parte el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza**, representado por su Presidente, Sr. **Juan Guatemala**; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Interandina, en cumplimiento de los principios cooperativos, responsabilidad social e inclusión financiera, desarrolla programas de educación financiera, vinculación comunitaria y apoyo social.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Esperanza promueve el desarrollo integral de la parroquia, organizando actividades culturales, sociales, deportivas y comunitarias en beneficio de sus habitantes.

SEGUNDA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación interinstitucional para:

1. La participación Institucional de la Cooperativa en las **Fiestas de Parroquialización**, incluyendo:
 - Pregón de fiestas.
 - Actividades deportivas.
 - Toros Populares (como auspiciantes o colaboradores).
 - Noche cultural.
 - Demás eventos oficiales organizados por la parroquia.

AMBATO-MAYORISTA
Av. Julio Jaramillo y Tres Carabelas

AMBATO - IZAMBA
Indoamérica y Av. Pedro Váscquez

QUITO - LA CONCEPCIÓN
Av. La Prensa y Carlos Endara

QUITO SUR
Av. Mariscal Sucre y
Calle A. Esq.

SALCEDO
García Moreno y
Rocafuerte Esq.

IBARRA
Obispo Mosquera y
Bartolomé García

RIOBAMBA
Primera Constituyente y
Cristóbal Colón

AZOGUES
Antonio José de Sucre y
C. Rivera Esq.

2. La realización de **Charlas y Talleres de Educación Financiera** dirigidos a la comunidad.
3. La ejecución de **Actividades de Labor Social**, incluyendo brigadas médicas y otras acciones comunitarias.
4. El otorgamiento de un **Aporte Económico Institucional**, conforme a las políticas internas de la Cooperativa y previa aprobación de los organismos competentes.

TERCERA: COMPROMISOS DE LA COOPERATIVA

La Cooperativa se compromete a:

- Participar activamente en los eventos parroquiales con presencia institucional (stand informativo, delegación oficial, auspicio, premios u otros aportes).
- Coordinar y ejecutar jornadas de educación financiera gratuitas.
- Gestionar brigadas médicas en beneficio de la comunidad, de acuerdo con la planificación establecida.
- Realizar un aporte económico previamente autorizado por los órganos administrativos correspondientes, respetando la normativa interna y vigente.
- Promover la inclusión financiera responsable y el desarrollo económico local.

CUARTA: COMPROMISOS DEL GAD PARROQUIAL

El Gobierno Parroquial se compromete a:

- Incluir a la Cooperativa dentro de la planificación oficial de las festividades y eventos institucionales.
- Brindar facilidades logísticas para la instalación de stands, brigadas médicas y actividades sociales.
- Facilitar espacios adecuados para el desarrollo de charlas y capacitaciones.
- Reconocer públicamente el apoyo institucional brindado por la Cooperativa en los eventos oficiales.

QUINTA: VIGENCIA

AMBATO-MAYORISTA
Av. Julio Jaramillo y Tres Carabelas

AMBATO - IZAMBA
Indoamérica y Av. Pedro Váscónez

QUITO - LA CONCEPCIÓN
Av. La Prensa y Carlos Endara

QUITO SUR
Av. Mariscal Sucre y
Calle A. Esq.

SALCEDO
García Moreno y
Roca fuerte Esq.

IBARRA
Obispo Mosquera y
Bartolomé García

RIOBAMBA
Primera Constituyente y
Cristóbal Colón

AZOGUES
Antonio José de Sucre y
C. Rivera Esq.

El presente convenio tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo renovarse mediante acuerdo escrito entre las partes.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

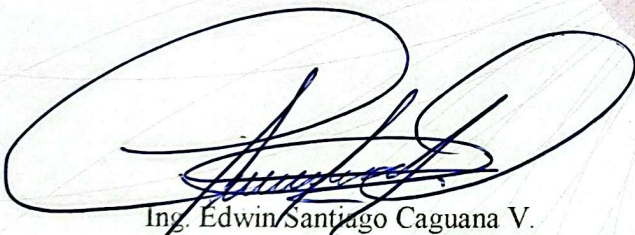
El presente instrumento es de Cooperación Interinstitucional y no genera relación laboral, societaria ni de dependencia entre las partes.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN

El convenio podrá darse por terminado por mutuo acuerdo o por incumplimiento de cualquiera de las partes, previa notificación escrita con al menos quince (15) días de anticipación.

OCTAVA: ACEPTACIÓN

Leído que fue el presente convenio y ratificándose en su contenido, las partes firman en dos ejemplares del mismo tenor y valor legal.



Ing. Edwin Santiago Caguana V.

GERENTE OFICINA IBARRA COAC INTERANDINA.



Sr. Juan Guatemal

PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LA ESPERANZA.

AMBATO-MAYORISTA
Av. Julio Jaramillo y Tres Carabelas

AMBATO - IZAMBA
Indoamérica y Av. Pedro Vásquez

QUITO - LA CONCEPCIÓN
Av. La Prensa y Carlos Endara

QUITO SUR
Av. Mariscal Sucre y
Calle A. Esq.

SALCEDO
García Moreno y
Rocafuerte Esq.

IBARRA
Obispo Mosquera y
Bartolomé García

RIOBAMBA
Primera Constituyente y
Cristóbal Colón

AZOGUES
Antonio José de Sucre y
C. Rivera Esq.